



242

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CIENTO GUION DOS MIL QUINCE (100-2015). En la ciudad de Guatemala, el día cinco de octubre, del año dos mil quince, siendo las once horas con cincuenta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El Pleno acuerda no conocer el despacho de Secretaría General, dejando constancia que se conocerá en la próxima sesión. **TERCERO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno procede a firmar los acuerdos números del 381-2015 al 392-2015 y el Decreto número 4-2015. **CUARTO ASUNTOS VARIOS: a.) Audiencia a agencias publicitarias:** El Pleno recibe a las agencias Jaquemate, Publianuncios, Naranja Digital y Avances, habiendo manifestado el representante de la empresa Jaquemate que por compromisos por su representada no le es posible participar en esta oportunidad, por lo que solicita no ser tomado en cuenta.- Se procede a la presentación de la campaña publicitaria y del Plan de Medios de las Agencias Publicitarias Publianuncios, Naranja Digital y Avances el cual por unanimidad es aprobado y ordena se traslade el mismo a la Secretaría General, para la solicitud de los dictámenes correspondiente y ordena al Departamento de Comunicación integrar el Plan de Publicidad con los insumos presentados y aprobados a las respectivas agencias. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.